

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Febrero 1894.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los 40.500 hombres llamados al servicio activo, según Real orden de 17 del mes actual, serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo a lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo a cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto a continuación.

Art. 2.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas los reclu-

tas que constituyen el cupo de la Península é islas Baleares.

Art. 3.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se determine por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 4.º A los reclutas que falten á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Art. 5.º Los Oficiales comisionados para la elección, harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos en que han de recibir los reclutas, en donde se hallarán el día 4, como á su regreso con dichos reclutas, que se verificará cuando se haya terminado la saca.

Art. 6.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las Armas é Institutos, se efectuará con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 7.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1894.

—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 21 Febrero 1894.)

Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Baleares y Canarias.

Número de orden de la zona	ZONAS.	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el artículo 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.	CUPOS.				Cupo total.
			Península.	Ultramar.	Baleares.	Canarias.	
1	Logroño.....	1.359	460	78	»	»	538
2	Jaén.....	1.117	380	64	»	»	444
3	Orense.....	2.549	866	147	»	»	1.013
4	Mataró.....	1.565	532	90	»	»	622
5	Pamplona.....	1.940	660	112	»	»	772
6	Badajoz.....	1.148	390	66	»	»	456
7	Oviedo.....	472	161	27	»	»	188
8	Lugo.....	1.514	515	87	»	»	602
9	Almería.....	1.227	417	71	»	»	488
10	Osuna.....	2.066	703	119	»	»	822
11	Burgos.....	1.793	610	103	»	»	713
12	Toledo.....	1.302	443	75	»	»	518
13	Málaga.....	2.304	783	133	»	»	916
14	Soria.....	1.161	395	67	»	»	462
15	Zafra.....	1.272	433	73	»	»	506
16	Getafe.....	1.508	513	87	»	»	600
17	Córdoba.....	1.733	589	100	»	»	689
18	Castellón.....	2.195	746	127	»	»	873
19	San Sebastián.....	1.811	616	105	»	»	721
20	Murcia.....	1.583	538	91	»	»	629
21	Teruel.....	1.609	547	93	»	»	640
22	Bilbao.....	1.438	489	83	»	»	572
23	Zamora.....	1.160	395	67	»	»	462
24	Gerona.....	1.750	595	101	»	»	696
25	Játiva.....	2.442	830	141	»	»	971
26	Cuenca.....	1.529	520	88	»	»	608
27	Ciudad Real.....	1.238	421	71	»	»	492
28	Valencia.....	2.221	755	128	»	»	883
29	Santander.....	1.546	526	89	»	»	615
30	León.....	1.617	550	93	»	»	643
31	Segovia.....	1.260	429	73	»	»	502
32	Coruña.....	1.348	458	78	»	»	536
33	Tarragona.....	1.742	592	101	»	»	693
34	Granada.....	2.552	868	148	»	»	1.016
35	Santiago.....	1.467	499	85	»	»	584
36	Valladolid.....	1.244	423	72	»	»	495
37	Pontevedra.....	1.598	543	92	»	»	635
38	Huelva.....	2.094	712	121	»	»	833
39	Manresa.....	1.385	471	80	»	»	551
40	Cáceres.....	1.697	577	98	»	»	675
41	Avila.....	1.551	527	89	»	»	616
42	Cádiz.....	2.168	737	125	»	»	862
43	Gijón.....	507	172	29	»	»	201
44	Palencia.....	1.415	481	82	»	»	563
45	Alicante.....	2.488	846	144	»	»	990
46	Villafranca de Panadés.....	1.310	446	75	»	»	521
47	Huesca.....	2.065	702	119	»	»	821
48	Lorca.....	1.305	444	75	»	»	519
49	Albacete.....	1.732	589	100	»	»	689
50	Talavera de la Reina.....	1.521	517	88	»	»	605
51	Lérida.....	1.948	662	112	»	»	774
52	Salamanca.....	1.336	454	77	»	»	531
53	Guadalajara.....	1.161	395	67	»	»	462
54	Monforte.....	1.968	669	114	»	»	783
55	Zaragoza.....	2.008	683	116	»	»	799

Número de orden de la zona	ZONAS.	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el artículo 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.	CUPOS.				Cupo total.
			Península.	Ultramar.	Baleares.	Canarias.	
56	Ronda.....						
57	Madrid (complementaria)....	2.476	842	143	»	»	985
58	Madrid (complementaria)....	1.115	379	64	»	»	448
59	Barcelona (complementaria)...	1.057	359	61	»	»	420
60	Barcelona (complementaria)...	1.084	369	62	»	»	431
61	Sevilla (complementaria)....	1.600	544	92	»	»	636
	Baleares.....	2.073	705	120	»	»	825
	Canarias.....	2.110	»	122	718	»	840
	TOTAL.....	»	»	»	»	510	510
	TOTAL.....	100.554	33.472	5.800	718	510	40.500

Madrid 20 de Febrero de 1894.—López Domínguez.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### MINAS.

Habiendo resultado desiertas las tres subastas celebradas para la enajenación de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, según me participa la Delegación de Hacienda en comunicación de 13 del actual, he acordado declarar franco y registrable el terreno que las mismas ocupaban, en cumplimiento de lo que disponen el art. 23 del Decreto-Bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 17 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	CLASE DEL MINERAL.	Número de pertenencias	TÉRMINO municipal donde radica.	CONCESIONARIO.
107	La Valenciana.	Sal gemma.	4	Remolinos.	D. Teodoro Alonso.
157	El Diluvio.	Id.	6	Remolinos y Pradilla	Ecequiel Lera.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Zaragoza 15 de Febrero de 1894.—El Gobernador interino, Francisco J. Gómez.

## QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

### FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1894.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
26					
25	»	40.000	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina...	0'0980
25	800	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'050
27	3.000	»	Petróleo.....	Superior.....	0'680
19	»	6.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'0700
	»	600	Jabón.....	Primera.....	0'660

Zaragoza 10 de Febrero de 1894.—El Administrador, Manuel G. Dupuy.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, José Fenech.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de terrenos, presentadas en el mes anterior, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Areas....	Centiáreas.			
D. Dionisio Sarria Samitier..	Sos.	Val de Ruita.	>	10	72	N. con campo de Emilio Arrese, S. con otro de Tomás Meor, E. con terreno inculto y O. con barranco.....	>	>
Felipe Sánchez Arilla.....	>	Fuente Aragón.	3	43	20	N. y S. con campo de Pío Garate, E. con otro de Gabriel Salvo y O. con Cañada.....	>	>
El mismo.....	>	Saso.	2	67	40	N. y O. con campo de Ruperto Salvo, S. con otro del dicente y E. con camino.....	>	>
El mismo.....	>	Campo-Real.	>	57	20	N. con campo de Pedro Manuel Fustes y E., S. y O. con otro de José Lagarre.....	>	>
Juana Campains.....	>	Valdongil.	2	28	80	N. con campo de Lamberto Pérez, E. y S. con otro de Mariano Cardona y O. con otro de Romualdo Guerrero.....	>	>
La misma.....	>	Landés.	1	14	40	N. y S. con campos de la viuda de José Torrea y viuda de Luis Ilarri, E. con otro de Manuel García y O. con otro de Calixto Iñiguez.....	>	>
La misma.....	>	Idem.	>	28	60	N. y S. con campo de Bernardino Morea, E. con otro de Pedro Cortés y O. con otro de Lamberto Pérez.....	>	>
La misma.....	>	Cuera.	>	21	45	N. con campo de Mariano Lozano, E. con otro de Calixto Iñiguez y S. y O. con paso.....	>	>
La misma.....	>	Pacos de Juan Asensio.	1	71	60	N. y S. con campo de Mariano Lozano, y O. con otro de Lorenzo Buco y E. con común.....	>	>
La misma.....	>	Idem.	>	21	45	N. con campo de Jenaro Galé, E. con común y O. y S. con camino.....	>	>
La misma.....	>	Idem.	>	57	20	N. con campo de Manuel Ezquerro, E., S. y O. con común.....	>	>
La misma.....	>	Real.	>	98	60	N. con campo de Pío Garate, E., S. y O. con común.....	>	>

León Suescún Zavala.....	>	Campo Real.	>	85	80	N. con campo de Pedro Almarcegui, E. con otro de Manuela Torrea, O. con otro de Idefonso Gayarre y S. con carretera.....	>	>
El mismo.....	>	Cenaruga.	>	21	45	N. con otro de Bernardo Meor, S. con otro de Esteban Soteras, E. carretera y O. con paso.....	>	>
El mismo.....	>	Paco de San Cristóbal.	>	14	30	N. con campo de Dionisio Sarrías, E. con otro de Julián Arceo, S. con otro de Bernardo Meor y O. con otro de Martín Campaña.....	>	>
El mismo.....	>	Val de Ruita.	>	17	88	N. con otro de Andrés Canalurro, S. con otro de Javier Ladrero, O. con otro de Manuel Suescún y E. con barranco.....	>	>
El mismo.....	>	Pueyo Bravo.	1	43	>	N. con campo de Juan Ortíz, E. con otro de Matías Arbea, S. con otro de Bernardo Meor y O. con común.....	>	>
El mismo.....	>	Zarecos.	>	57	20	N. con campo de Domingo Bueno, E. y O. con común y S. con senda.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	10	72	N. y S. con barranco y E. y O. con común.....	>	>
El mismo.....	>	Arquiella.	>	57	20	N. con otro de Luis García, E. con otro de Lorenzo Cascau, S. con otro de Emeterio Canaluche y O. con barranco.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	85	80	N. con campo de Francisco Bidondo, S. con otro de Ignacio Biel, O. con otro de Florencio Lafta y E. con senda.....	>	>
El mismo.....	>	Valdongil.	1	14	40	N. con campo de Víctor Baquero, S. con otro de Faustino Campaña, O. con otro de Vicente Pérez y E. con senda.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	28	60	N. con campo de Juan Cardona, E. y S. con otro de Pedro Esparza y O. con senda.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	28	60	N. con campo de Vicente Pérez, E. con otro de Pablo Guinda, S. con otro de Víctor Baquero y O. con común.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	57	20	N. con campo de Faustino Compaine, S. y O. con otro de Vicente Pérez y E. con senda.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	57	20	N. con campo de Pedro Cortés Torrea, E. con otro de Hermenegildo Cortés, S. con otro de Bernabea Guerrero y O. con común.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	57	20	N. con campo de Vicente Pérez, E. con otro de Víctor Baquero y S. y O. con otro de Javier Bueno.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	42	90	N. con campo de Miguel Rubio, S. con otro de Agustín Ruesta, O. con otro de Andrés Torrea y E. con cañada.....	>	>
María Torrea.....	>	Cenaruga.	>	71	50	N. con otro de Pascuala Remón, E. con otro de Agustín Cortés, O. con otro de Joaquín Espatolero y S. con camino.....	>	>
La misma.....	>	Idem.	>	50	05	N. con otro de Isidra Triste, E. con otro de Marceliano Lafta, S. con otro de Agustín Cortés y O. con otro de Pascuala Remón.....	>	>

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su fa- vor la servi- dumbre.
			Hectáreas.	Areas....	Centiáreas.		
<b>LINDEROS.</b>							
D.ª María Torrea.....	Sos.	Candavirraz.	>	57	20	N. con otro de Tomás Sarrias, E. con otro de Jorja Barnecha y S. y O. con comunes....	>
La misma.....	>	Balidra.	>	14	30	N., E. y S. con camino y O. con barranco....	>
La misma.....	>	Idem.	>	14	30	N. con otro de Marceliano Lafta, S. con otro de Hermenegildo Bueno, E. con terreno in- culto y O. con barranco.....	>
La misma.....	>	Idem.	>	28	60	E. y S. con otro de Calixto Gayarre, y N. y O. con barranco.....	>
La misma.....	>	Idem.	>	57	20	N. con otro de Ildefonso Gayarre, S. con otro de Julián Arrese y E. y O. con terreno in- culto.....	>
La misma.....	>	Idem.	>	57	20	N., S. y O. con terreno de Gabriel Salvo y E. con barranco.....	>
La misma.....	>	Aras.	>	7	15	N. con otro de José Legarre, E. y S. con ba- rranco y O. con camino.....	>
Matea Pascualena Cortés...	>	Valdongil.	2	28	80	N. con otro de Tomás Pascualena, O. con otro de Pedro Domínguez y E. y S. con ca- mino.....	>
La misma.....	>	Idem.	>	85	80	N. con otro de Pedro Torrea, E. con otro de Bernardo Pérez, S. con otro de Ruperto Bueno y O. con otro de Pedro Torrea....	>
La misma.....	>	Idem.	>	21	45	N. con otro de Dolores Galé, E. con otro de Pedro Domínguez, S.* con otro de Tomás Pascualena y O. con otro de Pedro Do- mínguez.....	>
La misma.....	>	Arquiella.	>	28	60	N. y O. con otro de Hermenegildo Bueno, E. con otro de la viuda de Mariano Iso y S. con otro de Lorenzo Caucan.....	>
La misma.....	>	Cenera.	>	42	90	N. con otro de Custodio Baquero, S. con otro de Antonio Campaña, O. con otro de Eva- risto Espatolero y E. con comunes.....	>
La misma.....	>	San Cristóbal.	>	14	30	N. con otro de Valentín Iso, E. con otro de Pedro Domínguez, S. con otro de Braulio Lerandegui y O. con otro de León Suescún.	>
La misma.....	>	Paco Rey.	>	10	72	N. con otro de Gabriel Salvo, S. con otro de Mariano Arribera, O. con otro de Luciano Campaña y E. con camino.....	>
La misma.....	>	Viña-Costa.	>	14	30	N. y S. con otro de Patricio Bueno, O. con otro de Elias Salvo y S. con carretera.....	>

(Se continúe)

## SECCIÓN SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Acered, dotada con 625 pesetas anuales, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. En la Alcaldía se admitirán solicitudes por término de ocho días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Acered 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

Mediante la fianza de 5.000 pesetas en metálico, ó de 7.500 pesetas en fincas, se proveerá la recaudación de consumos y recargos municipales de esta villa. Los que aspiren á ella, deberán presentar en esta Alcaldía hasta el día 8 del próximo Marzo las respectivas solicitudes: la asignación consiste en el 3 por 100 de las cantidades que se recauden y apremios señalados por la Instrucción.

Fabara 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Casiano Latorre.

Por el término de 15 días estarán expuestas al público en la Secretaría municipal las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1892-93, el presupuesto adicional al ejercicio corriente y el presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, á fin de que los que deseen examinarlos puedan hacerlo y reclamar en su caso.

Fabara 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Casiano Latorre.

Hasta el 24 del actual, ó sea por término de 15 días, á contar desde el 9 inclusive, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Cuentas municipales de los ejercicios 1890-91 y 1891-92.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1892 á 93.

Presupuesto adicional y refundido para 1893 á 94.

Proyecto del presupuesto ordinario 1894-95.

Apéndice al amillaramiento de id.

El Buste 8 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Casimiro Lus.

Por término de 15 días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y horas de ocho á doce de la mañana, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, correspondiente al año 1894-95.

Las cuentas municipales de 1889-90, 90-91 y 91-92.

Las liquidaciones del presupuesto de 1893-94 y presupuesto adicional para 1894-95, presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1894-95.

Terrer 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel Muñoz Duce.

El presupuesto ordinario para 1894-95, se halla de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Calatorao 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Bartolomé Gerez.

Por término de 15 días, y en la Secretaría de este Municipio, se hallarán expuestas al público las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1892-93, y presupuestos adicional y refundido para el ejercicio de 93 á 94, durante los cuales podrán ser examinados y reclamar de agravio.

Villanueva del Huerva 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel Sancho.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1894-95, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Chiprana 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mariano Vicente.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, pudiendo reclamar contra el mismo los vecinos que se crean con derecho.

Fuendetodos 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Lamberto Jimeno.

El cargo de Médico Cirujano de Beneficencia de esta villa se halla vacante, con el haber anual de 1.000 pesetas y 250 pesetas como gratificación por visitar el hospital y servicios que pueda prestar á los transeuntes que ingresen en él. Solicitudes por término de 30 días.

Chiprana 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mariano Vicente.

Durante 15 días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892-93.

El presupuesto municipal ordinario para 1894-95, y el apéndice al amillaramiento para igual ejercicio.

Sigüés 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Miguel Arbués.—D. S. O., Gabriel Beortegui, Secretario.

El presupuesto municipal ordinario para el año económico 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días.

Sediles 21 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco José Pablo.

Hasta el día 28 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes de esta villa

hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Ibdes 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel Lozano.

El apéndice al amillaramiento y presupuesto de 1894-95, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días.

Velilla de Jiloca 21 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Pablo España.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente de la causa contra Josefa Nebra Pérez y otro, sobre falsedad, y por providencia de esta fecha, ha mandado que se cite por medio de la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta capital é insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Mariano Blanes, empleado que fué, en clase de mozo, en la Central de ferrocarriles de la fonda del Universo, para que el día 14 de Marzo próximo viniente, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sita en la calle del Coso, núm. 1, á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral, ante el Jurado, de la mencionada causa; bajo la multa de 5 á 25 pesetas, si deja de comparecer sin motivo justificado.

Y para que tenga lugar, en la forma acordada, la citación del testigo Mariano Blanes, expido la presente que firmo en Zaragoza á 20 de Febrero de 1894.—El Actuario, Luis Moliner.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Antonio Polo en causa sobre robo, tengo acordado proceder á la venta en subasta pública de los efectos siguientes:

Una faja negra, tasada en una peseta.

Y unas alforjas de estambre: tasadas en 50 céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 10 de Marzo próximo, á las once de su mañana, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 17 de Febrero de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., Liborio Lorbes.

#### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de la Almunia y su partido:

Por el presente edicto-requisitoria llamo á Se-

gundo Huertas Atienza, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se sigue contra el mismo y otros sobre hurto de varias prendas de una paridera ó cabaña, sita en el término de Alfamén, propias de los pastores Cirilo Yus y Manuel Alia, en la mañana del 21 de Enero último; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, á contar desde la inserción de este edicto-requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades, de cualquiera clase que sean, Guardia civil y Agentes de policía judicial, que tengan conocimiento del presente edicto-requisitoria, para que por cuantos medios les sugiera su celo, dentro de sus respectivas atribuciones, procuren la busca y captura del nombrado procesado Segundo Huertas Atienza, que según resulta de la causa es de 45 á 48 años de edad, de oficio quinquillero ambulante, natural de Oestecillo de Valverde (Cuenca), casado con Petra Merino, de estatura regular, color moreno y sano, de barba cerrada; viste ordinariamente pantalón de paño negro, alguna vez otro de tela de verano, blusa con listas blancas y azules, chaleco negro con listas blancas, manta azul con listas blancas formando cuadros pequeños, de las que usan en este país las gentes del campo, en mal uso, alpargatas abiertas á estilo del país, con lazos negros, y gorra de piel de nutria.

La mujer es de unos 40 años de edad, delgada, pequeña, morena, muy mal vestida, á estilo del país; lleva dos hijos, uno como de siete años, otro como de cinco, y además otra hija de pecho; todos con muy mala ropa, casi desnudos.

Si se consigue la captura del repetido Segundo Huertas Atienza, será conducido como preso á disposición de este Juzgado, haciéndole saber que la causa que motiva su prisión, es la que al principio se ha expresado.

Dado en La Almunia á 14 de Febrero de 1894.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

IMPRESA DEL HOSPICIO